



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona  
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 938874547  
FAX: 938844926  
E-MAIL: social21.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Procedimiento ordinario 889/2017  
Sobre: Cantidad

Parte demandante/ejecutante: Oscar Alonso Reiloba  
Parte demandada/ejecutada: ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.,  
TRANSBAÑERAS REUNIDAS DE TERRASSA, S.L., MAPFRE GLOBAL RISKS  
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., ALLIANZ, S.A.,  
JONATHAN HINOJOSA GOMEZ, GENERALI, S.A.

Jose Luis Ferreiro Pardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 3/6/22.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda JONATHAN HINOJOSA GOMEZ, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezcan en la sede de este Órgano judicial el día 14/12/2022 a las 10:20 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante la Magistrada.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.





La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el BOPB y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a JONATHAN HINOJOSA GOMEZ, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOPB, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 3 de junio de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Codi Segur de Verificació: CXIPN9BF1SXLZB2LKALG7W129TAKQSG

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/IP/consultaCSV.html>

Signat per: Ferreiro Pardo, Jose Luis;

Data i hora 06/06/2022 08:36

